

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE (15) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 05 de abril de 2021. Al Despacho del señor Juez el presente Proceso Ejecutivo No. 110013105015201400594-00, informando que obran memoriales pendientes por resolver. Sírvase proveer.

La Secretaria,

ADRIANA SÁNCHEZ PERAZA

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., cuatro (4) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se ordena:

El despacho se abstiene de reconocer personería al doctor LUIS ERNESTO BARRERA ROJAS y como sustituta la doctora YELI MELISA CHAVÉZ, como quiera que la demandante no confirió poder al profesional del derecho para actuar en el proceso, sino únicamente lo autorizó para la entrega y cobro del título judicial (fl. 126); sin embargo, en dicho documento no se confiere mandato para representar los intereses de la actora, en los términos establecidos en el Art. 73 y siguientes del CGP.

En ese sentido, **se releva del estudio** de los memoriales presentados por la doctora YELI MELISA CHAVÉZ, como quiera que el poder de sustitución no se puede tener en cuenta para el despacho, pues no hay un poder conferido al doctor Barrera como abogado principal.

Por último, **requiérase al apoderado** que ha venido actuando en el presente asunto doctor JUAN GÓMEZ MORALES, para que proceda a dar cumplimiento a lo ordenado en auto del 28 de febrero de 2019 y 28 de noviembre de 2019. Para el efecto, se concede el **termino de veinte (20) días hábiles** contados a partir del día siguiente de la notificación por estado, so pena de archivar las diligencias por inactividad de la parte interesada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

ARIEL ARIAS NÚÑEZ

Lhc.

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
HOY **08 DE JUNIO DE 2021**, SE NOTIFICA EL AUTO
ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. **017**

ADRIANA SÁNCHEZ PERAZA
SECRETARIA